DICTAMEN UOC N° 62/2021

"SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA"

PLURIANUAL - AD REFERENDÚM

Asunción, 30 de diciembre de 2021

Referencia: Análisis de precios de referencia **ID: 405.224**

I. ANTECEDENTES.

El proceso de **CONTRATACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN)** para el **"SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA"** con ID N° **ID 405.224,** fue iniciado a petición de la **Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas**, área requirente que ha remitido las documentaciones que respaldan la estimación de costos.

Considerando los mandatos normativos, artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación de Costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios (…); el artículo 2° la Resolución DNCP N° 1890/20 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g)"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante (…). se analiza seguidamente los siguientes puntos:

Así mismo según **Anexo I, del Formulario de Solicitud de Contratación para la Licitación de Bienes y Servicios, Locación de Inmueble y Consultoría, FORM-UOC-02 aprobado por Resolución del MUVH N° 256/2021.** Todos estos constan en la evidencia documental adjunta presentada por la **Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas** donde se remite adjunto la nota de presupuesto de precios referenciales, se incluye además los precios por ítem que fueron utilizados para el efecto, con su correspondiente individualización.

FORM-UOC-02 SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA						
Ítem	**DESCRIPCIÓN**	**Precio 1 ID 335.927**	**Precio 2 El Trencito**	**Precio 3 Pinceles Mágicos**	**Precio Obtenido**	**Método Utilizado**
1	Servicio Integral de Guardería	1.200.000	1.550.000	1.190.000	**1.313.333**	**PROMEDIO**

CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMIA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/03, Artículo 15° ESTIMACION DE COSTOS,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizaran la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7° .- FUNCIONES,** INCISO g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes,* tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración de

Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP N° 1890/20,** en su artículo **2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

II. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencias en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen

Un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En este sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidad administrativa y legales exigidas por la **Resolución DNCP N° 1890/20,** Anexo, **GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

Se verifica los precios obtenidos por medios comprobables a las documentaciones remitidas a través del **Memorándum DBP N° 308/21, de la Dirección de Desarrollo y Bienestar de las Personas**.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la metodología estipulada, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La metodología utilizada es la aplicación del **PRECIO PROMEDIO**, se evaluaron tres (2) presupuestos solicitados a firmas locales y un (1) precio adjudicado, ***se utilizó la combinación de los tipos de fuentes establecidos en la normativa en combinación con otras opciones de servicios similares a las dispuestas en las especificaciones técnicas, los cuales fueron productos de la implementación del punto tres "Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y punto cuatro "Precios de potenciales oferentes requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo"*** del Anexo de la "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", y cuyos documentos respaldatorios se encuentran adjunto al presente dictamen técnico.

Por ende el método utilizado para este llamado se compone de la combinación de 3 (tres) presupuestos con la especificidad técnica del servicio requerido, por lo tanto esta convocante considera que el mecanismo adoptado es idóneo y acorde para el cumplimiento legal de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

III. CONCLUSIONES

Unidad Operativa de Contrataciones

En base a los precios referenciales analizados, esta Unidad Operativa de Contrataciones reflejara que el **PROMEDIO** para el requerimiento del servicio es el de:

SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Precio Obtenido Gs.**	**Método Utilizado**
1	Servicio Integral de Guardería por niño/a por mes.	**1.313.333**	Precio Promedio

Lic. Rocío Acosta, Directora
MUVH - UOC

CONTRATO N°. 004-18

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **ING. SOLEDAD NÚÑEZ MENDEZ,** Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N°. **3.382.061,** denominada en adelante **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO,** domiciliado en la calle México N° 829 c/Fulgencio R. Moreno de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS,** con Cédula de Identidad N°. 2.167.685, denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDERIA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes y/o servicios, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N°. 007-17 "SERVICIO DE GUARDERIA" SEGUNDO LLAMADO – I.D. N°. 335.927.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N°. 335.927.

La contratación es plurianual. Por tanto, el monto previsto para el año 2019 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a ese Ejercicio Fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas N°. 007-17 "SERVICIO DE GUARDERIA" SEGUNDO LLAMADO – I.D. N°. 335.927,** convocado por la Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat. La adjudicación fue realizada según Resolución N°. 2843 de fecha 07/12/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de guardería	MES	EVENTO	1.200.000	325.000.000	650.000.000
	Total G.					650.000.000

P2

CENTRO EDUCATIVO INICIAL EL TRENCITO N°7.455

Asunción, 06 de Diciembre 2021

Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat.

"SERVICIO DE GUARDERIA"

A pedido del interesado paso monto cotizado por niño en relación al Pliego de Bases y Condiciones al último llamado a este servicio.

El monto es por niño y esta cotizado en base al PROTOCOLO SANITARIO PARA LUGARES DE GUARDA Y RECREACION PARA LOS NIÑOS ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

PRECIO REFERENCIAL: 1.550.000 GUARANIES POR NIÑO MENSUAL.

María de Jesús Rolón
Directora

JARDIN DE INFANTES Rep. M.E.C. N° 7.455 El Trencito Ciudad

Tel :(021) 449064
Dirección: México Nro. c/ Fulgencio R. Moreno

Buenas tardes, lo que solicita es: matricula, servicio educativo, alimentos, almuerzo y merienda.
tenemos capacidad para esa cantidad de alumnos.

El lun, 6 dic 2021 a las 12:29, Maria Bettina Garcete Rodriguez (<Magarcete@muvh.gov.py>) escribió:

Buenas tardes, sería una licitación. El presupuesto que me acaban de enviar ¿contempla todo los solicitado en las especificaciones técnicas? Otra cosa, tengan en cuenta que la cantidad mínima de niños es 30 y máxima 60 niños. Quedo atenta la respuesta. Saludos cordiales.

De: pinceles magicos [mailto:cedi.pincelesmagicos@gmail.com]
Enviado el: lunes, 06 de diciembre de 2021 09:53 a.m.
Para: Maria Bettina Garcete Rodriguez
Asunto: Re: Especificaciones Técnicas Agosto 2021

Buen día, el presupuesto sería de 1.190.000 gs. por niño.

¿Sería por subasta electrónica?

El lun, 6 dic 2021 a las 9:04, Maria Bettina Garcete Rodriguez (<Magarcete@muvh.gov.py>) escribió:

Buenos días, en adjunto envío las especificaciones técnicas del servicio que buscamos para que en base a ella envíen el presupuesto. Quedo atenta su respuesta. Saludos cordiales.

Lic Maria Bettina Garcete Rodriguez

Departamento de Bienestar del Personal.